



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15035

05/06/2020

36271

AUTOR/A: SÁNCHEZ GARCÍA, José María (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Pedro (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, Patricia (GVOX); ORTEGA SMITH-MOLINA, Francisco Javier (GVOX)

RESPUESTA:

Las evaluaciones de riesgos laborales de un colectivo específico como es el de los Fiscales con destino en ámbitos territoriales con transferencias en materia de personal dependerán de la planificación de la actividad preventiva y de su alcance anual (subjeto y territorial).

En los próximos meses se va a insistir en la coordinación de actividades con las diferentes administraciones prestacionales y la Fiscalía General del Estado para mejorar la prevención en todo el territorio nacional. Esta coordinación no deriva de ningún convenio bilateral, como se alude en la pregunta, sino del artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.

Madrid, 13 de julio de 2020